

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 491/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 273/2011 a instancia de la parte actora D^a Josefa Polo Lorca contra Mercedes Moreno Luque y Limpieza Bayelimp sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 07/06/11 del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

1º) Rectificar la sentencia dictada en estos autos en los términos especificados en el fundamento de derecho único de la presente resolución, es decir, que se condena exclusivamente a la empresaria Dña. Mercedes Moreno Luque (NIF 45742149-W) porque Limpiezas Bayelimp es sólo un nombre comercial.

2º) El resto de la sentencia permanecerá invariable.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no cabe interponer contra la misma recurso alguno, sin perjuicio de que los plazos para interponer los recursos que procedan contra la sentencia que rectifica o complementa comiencen a computarse nuevamente desde el día siguiente a la fecha de notificación de ésta resolución aclaratoria. (art. 215.4 de la LEC y 267.8 de la LOPJ).

3º) Una vez sea firme la sentencia a la que afecta, llévase testimonio de la presente a la Ejecutoria núm. 273/2011.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. María del Rosario Flores Arias, titular de este órgano.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Mercedes Moreno Luque y Limpieza Bayelimp actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de enero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.